



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
RIONEGRO (A)

Treinta de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 394
RADICADO No. 2018-00249-00

Vencido el término de traslado del recurso de reposición frente al auto del pasado 29 de enero de 2020 obrante a folio 363, interpuesto por la mandataria judicial MARGARITA MADRID TOBON.

Cumple manifestar que dentro del término de traslado la contraparte ningún pronunciamiento realizó sobre el particular, luego corresponde al Despacho proceder con su resolución.

Nos encontramos frente al reparo que ha realizado la togada, respecto del informe pericial realizado por la señora ANA LUCIA CIFUENTES DELGADO no cumple con los requisitos de ley como quiera que tal dictamen se refiere a una propiedad que se encuentra localizada en *-zona rural-* del municipio de Rionegro y en el dictamen que obra de folios 254-315 del expediente NO se evidencia la autorización por parte de la R.A.A. (Registro Abierto de Avaluadores) ni el A.N.A. (Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores) la facultad por parte de la señora CIFUENTES DELGADO para realizados dictámenes y/o avalúos de bienes localizados en zona rural.

Con ocasión de lo anterior se señala el próximo 22 de octubre de 2020 a las 10:00 a.m., para dilucidar lo correspondiente a la idoneidad del perito ANA LUCIA CIFUENTES DELGADO.

En caso de que la perito cuente con el registro para realizar avaluados en zona rural, allegará los certificados correspondientes del R.A.A. y de la A.N.A.

Para la fecha de celebración de la audiencia deberán comparecer los apoderados de las partes y la perito a través de la plataforma TEAMS, previa invitación del Despacho.

NOTIFÍQUESE

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
Juez

Firmado Por:

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53ff8323b51a81337bbd3b95dedd36867f23103c51dea109b09b89c567a99ee8

Documento generado en 02/10/2020 03:24:41 p.m.